

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2007- 2013.

Logroño, junio 2011



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ÍNDICE

1.	PROGRAMA APROBADO	3
2.	BASE LEGAL DE LA MODIFICACIÓN	3
2.1.	Modificaciones anteriores del Programa de Desarrollo Rural:	3
2.1.1	Primera modificación del Programa de Desarrollo Rural	3
2.1.2.	Segunda modificación del Programa de Desarrollo Rural	5
2.1.3.	Tercera modificación del Programa de Desarrollo Rural:	5
2.1.3.	Cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural:	7
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRESENTADAS.	7
3.1.	Cambios generales en el Programa de Desarrollo Rural	7
3.2.	Cambios particulares en las medidas del Programa de Desarrollo Rural:	10
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRESENTADAS.	11
5.	IMPACTOS ESPERADOS CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:	40
6.	IMPLICACIÓN FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN.	40

ESTADO MIEMBRO

España.

REGIÓN

Comunidad Autónoma de La Rioja

1. PROGRAMA APROBADO

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013, fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea N° C(2008)3840/2008, con fecha 16 de julio de 2008.

El Programa fue sometido a una primera modificación aprobada por Decisión 4 de marzo de 2010 , como consecuencia de la aportación financiera adicional procedente de las nuevas modulaciones consecuencia del chequeo médico de la PAC, la incorporación de fondos procedentes de la OCM del vino y del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE).

Durante 2010 se procedió a modificar por segunda vez el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, teniendo como causa la implementación de fondos derivados de la Red Rural Nacional. Esta modificación fue aprobada por Decisión de la Comisión de 29.11.2010 por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de La Rioja para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3840 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de La Rioja. La nueva modificación se aplica a partir del 1 de enero de 2011.

2. BASE LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

2.1. Modificaciones anteriores del Programa de Desarrollo Rural:

2.1.1 Primera modificación del Programa de Desarrollo Rural

La primera modificación del PDR de La Rioja, siguiendo la primera aplicación del Chequeo Médico y el Programa de Reformas se incluye dentro de categoría de las contempladas en el artículo 6, apartado 1(a) del Reglamento (CE) n° 1974/2006, por lo que deben someterse a Decisión de la Comisión C(2010) 1165, de 4 de marzo, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3840, de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

La aplicación en España se fijó en Conferencia Sectorial de 20 de abril de 2009 y supuso una aportación financiera FEADER extraordinaria proveniente del nuevo sistema de modulación establecido (art. 7.1 del Reglamento (CE) n° 73/2009), y que debía ser dedicado de manera obligatoria a los Nuevos retos definidos en el artículo 1.3 del Reglamento (CE) n° 74/2009.

Por otra parte, y con objeto de reactivar la economía europea, se propuso un Plan Europeo de Reactivación Económica (PERE) incluyéndose una nueva prioridad en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 sobre infraestructuras de banda ancha. Aunque debido a las reformas legislativas posteriores se permitió una completa flexibilidad para el uso de los fondos durante 2009 y 2010, con la posibilidad de apoyo a cualquier otra medida que persiga los nuevos retos.

De esta manera, los Estados Miembros incorporaron en sus programas de desarrollo rural tipos de operaciones con las siguientes prioridades, denominados Nuevos retos:

- Cambio climático
- Energías renovables
- Gestión del agua
- Biodiversidad
- Medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos.
- Innovación vinculada con las prioridades anteriores
- Banda ancha

Se han definido operaciones específicas relativas a estas prioridades con el objetivo de que produzcan efectos similares a los definidos en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 74/2009.

Concretamente en el PDR de La Rioja, los fondos procedentes del Chequeo Médico de la PAC y el PERE se incorporaron buscando un nuevo apoyo específico a actuaciones innovadoras relacionadas con la producción así como con sus procesos y actuaciones de gestión asociadas. De este modo, se destinaron estos fondos a la financiación de la medida “125.1 Gestión de Recursos Hídricos”, vinculado a su vez con otros nuevos retos gracias al apoyo a la introducción de maquinaria y equipos que permitan economizar energía, agua y otros insumos y a la utilización de energía renovable.

La incorporación de nuevos fondos destinados a la medida 125.1 (2.913.175€), ha estado acompañada del refuerzo de la medida “121 Modernización de las explotaciones agrarias” (1.413.175 €), especialmente dirigida a fomentar la competitividad del sector agrario para hacer frente a los cambios tecnológicos y de los nuevos mercados, pero también, y simultáneamente, a los grandes retos ambientales. Y además ha reforzado la financiación de la medida “114 Utilización de servicios de asesoramiento” (1.500.000€).

En segundo lugar, los cambios financieros derivados del incremento de dotación financiera motivado por los cambios de la OCM del vino y el reajuste de la modulación inicial, incluyen: la flexibilización de los criterios de prioridad, la adaptación al marco nacional, el refuerzo de ciertas medidas, la inclusión de la opción de anticipos, la modificación de la carga ganadera, la mejora en la definición de beneficiarios y de las inversiones auxiliares y cambios en la cuantía de las ayudas. Todas estas modificaciones se encuadran en el artículo 6.1 a), del Reglamento (EC) nº 1974/2006. Como consecuencia de los cambios en los cuadros financieros del Programa, derivados del reajuste de la modulación inicial y la OCM del vino, se ha visto incrementada la financiación destinada a las medidas “214 Ayudas Agroambientales”, y “211 Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña”.

En concreto, por un lado se ha destinado 1.000.000€ a la Acción 214 (3.1) denominada “Impulso de las técnicas de producción agrícola y ganadera más respetuosas con el medio ambiente: producción integrada”, y 877.680 € a la Acción 214 (3.2) denominada “Impulso de las técnicas de producción agrícola y ganadera más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica”. En relación a la medida 211, se han incorporado 1.500.000 €, respecto a la anterior versión aprobada del PDR. En cuanto a la segunda modificación, tiene su origen en la Red Rural Nacional. La programación en España para el periodo 2007-2013, de acuerdo con el Reglamento nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se estructura en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que recoge las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional, que contiene los elementos comunes a todos los programas y las medidas horizontales de aplicación general, diecisiete Programas Regionales de Desarrollo Rural y un Programa de Red Rural Nacional.

2.1.2. Segunda modificación del Programa de Desarrollo Rural

Tras la convocatoria por procedimiento escrito del Comité de Seguimiento de la Red Rural Nacional con fecha 1 de octubre de 2009 para la aprobación de la propuesta de modificación de la Red Rural Nacional, se recibieron una serie de observaciones por parte de la Comisión Europea. En dichos comentarios se indicaba que la distribución anual de los importes FEADER para la Red no era correcta, puesto que para 2008 debía aparecer el importe establecido originariamente en el Programa de la Red Rural Nacional.

Como consecuencia de estas observaciones, desde el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino se reformularon las anualidades FEADER (y por consiguiente el gasto público total).

Realizada la distribución porcentual aprobada en Conferencia Sectorial, se acuerda que a la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponden un total de 535.189,00 €, que se habían de incluir dentro del Programa de Desarrollo Rural, lo que obligó a modificar el mismo para dar cabida a esta nueva fuente de financiación. El importe se implementó en la medida 121 “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”

2.1.3. Tercera modificación del Programa de Desarrollo Rural:

Los artículos 84 apartado 2 y 86 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo Europeo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece la obligatoriedad de la evaluación de los Programas de Desarrollo Rural, considerando la evaluación como una herramienta de trabajo especialmente útil para poder detectar y valorar ajustes en el diseño e implementación del PDR y hacer de éste la mejor de las estrategias posibles para alcanzar los objetivos planteados de la manera más eficaz y eficiente posible.

Para esta función, el Gobierno de La Rioja realizó una encomienda de gestión con Tragsatec S.A., como medio propio e instrumental del Gobierno de La Rioja, para el periodo 2009-2012. Entre las diversas funciones que se le encomiendan a Tragsatec, una de ellas es la elaboración de la evaluación intermedia de 2010.

Como consecuencia de la tarea evaluadora, surgen una serie de conclusiones y recomendaciones que se recogen en el citado informe, que invitan a realizar una nueva modificación para garantizar la eficacia y la eficiencia del Programa.

Los cambios se dividen en:

a) Generales:

- El porcentaje de cofinanciación FEADER se mantiene exactamente igual para todas las medidas, al no haberse incrementado los fondos del Programa, queda tal y como se estableció en la anterior modificación, igual para los tres primeros ejes (27,70%) y diferente para el eje IV (30%), para asegurar así que se cumple con el requisito del Marco nacional de que al menos el 10% de fondos FEADER iniciales van al eje IV.
- Los porcentajes de cofinanciación del Ministerio se igualan según las Direcciones Generales de donde provengan los fondos. Esto consigue unos porcentajes más homogéneos entre medidas dependientes de la misma Dirección, sin que ello suponga que se alteren las cantidades que cada Dirección del Ministerio aporta a nuestro Programa.
- Pese a la actual coyuntura económica, se mantiene la totalidad del gasto público del Programa, sin que se reduzca para así asegurar que lleguen todos los fondos FEADER al mismo. Así pues, el porcentaje de cofinanciación autonómico sigue siendo notablemente más alto que el del Ministerio o FEADER, por cuanto FEADER aporta un 27,89%, el Ministerio un 26,72% y la Comunidad Autónoma un 45,39%, siendo, porcentualmente, la Comunidad Autónoma no foral que más esfuerzo financiero propio asume en su Programa de Desarrollo Rural.
- Se va a producir una redistribución entre los Fondos del Programa de Desarrollo Rural en diversas medidas. Como consecuencia de las observaciones del Informe de Evaluación Intermedio y del estado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural que refleja el Informe intermedio de Ejecución de 2010 hay determinadas medidas que poseen un grado de ejecución elevado y sus perspectivas de cara a los próximos años sugieren la necesidad de incrementar sus fondos. Por otra parte, observamos que otras medidas no llegan al nivel de ejecución que se podría entender necesario a estas alturas del Programa, por lo que difícilmente se cumplirían los objetivos del mismo, de lo que deriva que es necesaria una reformulación del mismo para lograr la máxima eficiencia del Programa al finalizar el periodo 2007-2013. Se adjunta cuadro resumen de las modificaciones:

Medida	Incremento	Disminución
112	3.000.000,00	
114		-2.000.000,00
121	7.500.000,00	
123		-5.000.000,00
125.1	1.000.000,00	
125.2.1	1.000.000,00	
125.2.4	1.000.000,00	
125.2.5	1.300.000,00	
211		-4.500.000,00
214		-2.000.000,00
216	300.000,00	

223		-1.800.000,00
226	1.900.000,00	
227.1	400.000,00	
227.2		-3.900.000,00
323	1.800.000,00	
TOTAL	19.200.000,00	19.200.000,00

b) Particulares: Se modifican los cuadros de indicadores como consecuencia de los cambios económicos en cada medida y además se introducen algunas puntualizaciones en el texto de alguna medida, como en la 112 y 121 en la que se excluyen las inversiones entre familiares por primer o segundo grado de consanguinidad o primero por afinidad, así como la exclusión de la subvencionabilidad de plantas superiores en almacenes.

2.1.3. Cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural:

La nueva modificación que se presenta se ampara en el artículo 6 del Reglamento 1974/2006, de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). De los tres tipos de modificaciones que recoge el artículo, la aquí solicitada se corresponde con la de la letra a) del citado artículo 6, por ser una revisión acorde al artículo 19 del Reglamento 1698/2005, como consecuencia de los Informes Intermedios de Ejecución y las previsiones de gasto que, a estas alturas, del Programa, se tienen para el resto de anualidades de ejecución del PDR.

Como consecuencia de los datos extraídos del Informe de Ejecución de 2011, que recoge los datos de ejecución de las diferentes medidas del Programa, actualizados a fecha 31 de marzo de 2012, así como de las proyecciones económicas que se conocen, debido al sistema de que las convocatorias del año X se abonan con presupuesto del año X+1, se tiene un conocimiento bastante fiel a la realidad de cuál va a ser el gasto público total de la gran mayoría de las medidas del PDR.

A resultas de esta información, y para no perder cofinanciación, se estima oportuno corregir el porcentaje de cofinanciación FEADER, manteniendo el gasto total, mientras que se opta por mantener también la cofinanciación del Ministerio, pero sin embargo se reduce la aportación autonómica en unos 5 millones de euros. Estos aspectos se desarrollan en el punto siguiente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRESENTADAS.

De acuerdo con las conclusiones que se pueden extraer del Informe Intermedio de Ejecución, vista la coyuntura actual económica y el desarrollo futuro del Programa, del cual se pueden tener datos pues se conocen los escenarios presupuestarios de los próximos años, es necesaria una modificación del Programa de Desarrollo Rural en varios sentidos.

Las citadas modificaciones las podemos clasificar en cambios generales –que afectan a las líneas generales del Programa- y particulares –en cada una de las medidas-.

3.1. Cambios generales en el Programa de Desarrollo Rural

- a) Se modifican los porcentajes de cofinanciación FEADER de todas las medidas, hasta un 28,5%, excepto el eje LEADER, del que se hablará más adelante, que queda a un 33%. Esto no implica un aumento de la cuantía de gasto FEADER del Programa, sino que el objeto de esta modificación es lograr una disminución del gasto total del Programa, puesto que trae como consecuencia la disminución del porcentaje de gasto que aporta la Comunidad Autónoma.

En concreto, con el porcentaje anterior FEADER (27,70% excepto en el Eje IV), la aportación de la Comunidad Autónoma ascendía a 94.270.742,24 €, un 45,39% del total del Programa.

Con este cambio, la Comunidad de La Rioja baja su financiación hasta 87.350.172,89 €, es decir, pasará a aportar un 43,5% del total del Programa, descendiendo su aportación en 6.920.569,35 €, que es precisamente la cantidad en la que se propone disminuir el gasto público total del Programa, que pasaría de 207.704.942,24 € a 200.784.372,89 €.

- b) Esta disminución no implica una reducción de la cuantía cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que sigue siendo de 55.500.881 €. Esta cuantía permanece invariable desde el inicio del Programa, sin embargo las contribuciones FEADER y de la Comunidad Autónoma sí que se han modificado a lo largo del periodo de programación, como se refleja en la tabla anexa:

	ORIGINAL	1ª MODIFICACIÓN	2ª MODIFICACIÓN	3ª MODIFICACIÓN	4ª MODIFICACIÓN
FEADER	51.107.275,00	57.398.130,00	57.933.319,00	57.933.319,00	57.933.319,00
MAGRAMA	55.500.881,00	55.500.881,00	55.500.881,00	55.500.881,00	55.500.881,00
CAR	94.350.944,00	94.324.673,93	94.270.742,24	94.270.742,24	87.350.172,89
TOTAL	200.959.100	207.223.684,93	207.704.942,24	207.704.942,24	200.784.372,89

Esto supone que las cofinanciaciones han mantenido la siguiente contribución porcentual a lo largo de la vigencia del PDR:

	ORIGINAL	1ª MODIFICACIÓN	2ª MODIFICACIÓN	3ª MODIFICACIÓN	4ª MODIFICACIÓN
FEADER	25,43%	27,70%	27,89%	27,89%	28,85%
MAGRAMA	27,62%	26,78%	26,72%	26,72%	27,64%
CAR	46,95%	45,52%	45,39%	45,39%	43,51%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Como se extrae de los datos de la tabla superior, la mayor parte de la cofinanciación del Programa proviene de la Comunidad Autónoma, siendo la Comunidad no foral que más aporta a su Programa, con un 46,95% sobre la cuantía inicial del Programa. Con la modificación que se propone, el porcentaje de cofinanciación de la Comunidad Autónoma se reduce hasta un 43,51%, no obstante tras la reducción sigue siendo la que más de las tres Administraciones cofinancia.

La contribución FEADER ha sufrido un aumento desde el inicio del periodo de Programación, desde un 25,43% de los fondos que se preveían inicialmente hasta un

28,63% en la modificación que se somete a consideración. La cuantía se ha ido aumentando en la primera y segunda modificación como consecuencia de los fondos provenientes del chequeo médico de la PAC, el PERE y los fondos provenientes de la Red Rural Nacional.

En cuanto a la aportación del Ministerio, inicialmente supone un 27,62% del gasto público total. Permaneciendo la cuantía invariable, con la modificación propuesta del Programa la cofinanciación del Ministerio asciende a un 27,64%, que es prácticamente la misma que la inicial, por lo que queda justificado el no descenso proporcional de cuantías del Ministerio.

- c) La cuantía del gasto público total del Programa, aunque se ha anticipado en los cuadros anteriores, se reduce un 3,33% aproximadamente, pasando de 207.704.942,24 a 200.784.372,89. Esto se consigue mediante la elevación del porcentaje de cofinanciación del FEADER, tal y como se expuso en la letra a).

Esta reducción se hace en base a conseguir una optimización del Programa, ya que conociendo los datos de ejecución a fecha 31 de marzo de 2012 y las proyecciones de pagos hasta finalizar el Programa, se considera que de no reducirse el programa puede haber una pérdida de fondos provenientes de las cofinanciaciones.

- d) La reducción del gasto público se consigue mediante una reducción general de todas las medidas del Programa en un 2,81%, excepto el Programa Leader, que sufre una reducción de un 9,09% en su gasto público total, en concreto 1.577.272,73 €.

Además de la reducción proporcional de todas las medidas, se produce una serie de transferencias entre medidas, que se distribuyen de la siguiente manera:

MODIFICACIONES			
Partidas disminuidas		Partidas aumentadas	
Partida	Cuantía GPT	Partida	Cuantía GPT
113. Cese anticipado	200.000,00	112. Incorporación actividad agraria	100.000,00
115. Entidades asesoramiento	50.000,00	121 Modernización explotaciones	400.000,00
211. ICM	750.000,00	125.2.1 Caminos	100.000,00
		125.2.3 AConcentración parcelaria	400.000,00
	1.000.000		1.000.000
227.2 Inversiones no productivas	400.000,00	323 Conservación y mejora patrimonio	400.000,00
	400.000,00		400.000,00
111. Formación	252.707,58	121. Modernización explotaciones	252.707,58
	252.707,58		252.707,58
	1.652.707,58		1.652.707,58

3.2. Cambios particulares en las medidas del Programa de Desarrollo Rural:

MEDIDA	GASTO PÚBLICO TOTAL					Diferencias Modificación 2012/2011	
	INICIAL	MODIF. 2009	MODIF. 2010	MODIF.2011	MODIF.2012	Cuantía	%
111	3.000.000	2.781.899,11	2.707.581,23	2.707.581,23	2.385.964,91	-321.616,32	-11,88%
112*	10.500.000	9.736.646,88	9.476.534,30	12.476.534,30	12.226.315,79	-250.218,51	-2,01%
113	6.000.000	5.563.798,22	5.415.162,45	5.415.162,45	5.063.157,89	-352.004,56	-6,50%
114	4.500.000	9.736.646,88	9.476.534,30	7.476.534,30	7.266.666,67	-209.867,63	-2,81%
115	250.000	231.824,93	225.631,77	225.631,77	169.298,25	-56.333,52	-24,97%
121*	18.870.000	22.739.892,43	24.064.490,97	31.564.490,97	31.324.084,21	-240.406,76	-0,76%
122	1.750.000	1.622.774,48	175.250,00	54.000,00	52.484,21	-1.515,79	-2,81%
123	26.000.000	24.109.792,28	18.583.378,77	13.583.378,77	13.202.090,95	-381.287,82	-2,81%
124	2.000.000	1.854.599,41	1.805.054,15	1.805.054,15	1.754.385,96	-50.668,19	-2,81%
1251	18.000.000	16.691.394,66	16.245.487,36	17.245.487,36	16.761.403,51	-484.083,85	-2,81%
1252	17.900.060	16.598.720,32	16.301.498,19	19.601.498,19	19.551.280,70	-50.217,49	-0,26%
TOTAL EJE 1	108.770.060	111.667.990	104.934.024,98	112.155.353,50	109.757.133,05	-2.398.220,45	-2,14%
211	8.000.000	12.229.210,34	12.635.379,06	8.135.379,06	7.157.017,54	-978.361,52	-12,03%
214	20.000.000	24.031.027,25	24.829.169,68	22.829.169,68	22.188.350,88	-640.818,80	-2,81%
216	600.000	524.109,01	600.000,00	900.000,00	874.736,84	-25.263,16	-2,81%
221	2.500.000	2.183.787,56	2.500.000,00	2.500.000,00	2.429.824,56	-70.175,44	-2,81%
223	4.500.000	3.930.817,61	4.500.000,00	2.700.000,00	2.624.210,53	-75.789,47	-2,81%
226	10.000.000	8.735.150,24	10.000.000,00	11.900.000,00	11.565.964,91	-334.035,09	-2,81%
227.1	3.775.440	3.297.903,56	3.775.440,00	4.175.440,00	4.058.234,67	-117.205,33	-2,81%
227.2	17.313.600	15.123.689,73	18.430.928,52	15.109.600,00	13.285.470,88	-1.824.129,12	-12,07%
TOTAL EJE 2	66.689.040	70.055.695	77.270.917	68.249.588,74	64.183.810,81	-4.065.777,93	-5,96%
313	2.500.000	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.429.824,56	-70.175,44	-2,81%
322	4.250.000	4.250.000,00	4.250.000,00	4.250.000,00	4.130.701,75	-119.298,25	-2,81%
323	1.400.000	1.400.000,00	1.400.000,00	3.200.000,00	4.510.175,44	1.310.175,44	40,94%
TOTAL EJE 3	8.150.000,00	8.150.000,00	8.150.000,00	9.950.000,00	11.070.701,75	1.120.701,75	11,26%
411	2.000.000	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.818.181,82	-181.818,18	-9,09%
412	650.000	650.000,00	650.000,00	650.000,00	590.909,09	-59.090,91	-9,09%
413	11.900.000	11.900.000,00	11.900.000,00	11.900.000,00	10.818.181,82	-1.081.818,18	-9,09%
421	300.000	300.000,00	300.000,00	300.000,00	272.727,27	-27.272,73	-9,09%
431	2.500.000	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.272.727,27	-227.272,73	-9,09%
TOTAL EJE 4	17.350.000	17.350.000,00	17.350.000,00	17.350.000,00	15.772.727,27	-1.577.272,73	-9,09%
TOTAL	200.959.100,00	207.223.684,90	207.704.942,24	207.704.942,24	200.784.372,89	-6.920.569,35	-3,33%

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRESENTADAS.

Se exponen, a continuación, los diversos cambios no financieros, puesto que se han tratado en el apartado anterior, sino de texto y de indicadores a los que se han visto sometidas varias medidas del Programa como consecuencia de:

- a) Incrementos o disminuciones del gasto público derivados de la cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural.
- b) Resultados del Informe de Ejecución Intermedio de 2011. Una vez pasados cuatro años de ejecución del Programa, y ejecutado casi un 54% del mismo, ya se tienen elementos de juicio necesarios para rectificar ciertos indicadores del Programa, por cuanto se ha observado que algunos se quedan muy cortos y otros muy escasos, así que tendrían que adaptarse los indicadores físicos al grado de ejecución financiera del Programa para lograr una mayor eficiencia del mismo.

Parte General:

En la parte general del PDR, como consecuencia de los cambios legislativos a nivel nacional, en virtud de la publicación de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, es necesario modificar alguna definición a partir de la página 181, 5.2.2 Definiciones comunes a varias medidas. En concreto, se modifican las siguientes:

- Actividad Agraria, en la que incluye el apartado siguiente: *«Asimismo, a efectos de esta Ley y de las disposiciones correspondientes al encuadramiento en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos, cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación».*
- Titular de la Explotación, se modifica la definición y se cambia por el siguiente texto: *«Titular de la explotación: la persona física, ya sea en régimen de titularidad única, ya sea en régimen de titularidad compartida inscrita en el registro correspondiente, o la persona jurídica, que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación».*
- Agricultor Profesional: Se modifica la definición pasando a estar redactada como sigue: *«Agricultor profesional será la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25*

% de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario. También se considerarán actividades complementarias las de transformación de los productos de la explotación agraria y la venta directa de los productos transformados de su explotación, siempre y cuando no sea la primera transformación especificada en el apartado 1 del artículo 2, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación».

Medida 111. Información y formación profesional:

Al modificarse el gasto público total se deben corregir los indicadores, tal y como figura en la siguiente tabla.

Además, visto el porcentaje de ejecución hasta el momento (aproximadamente un 40% de lo previsto), hay ciertos indicadores que deben modificarse, por cuanto no llegan ni al 20%, como es el número total de acciones o el número de horas de formación en ámbito agroalimentario.

En otros campos, como número de horas de formación en el ámbito agrario, o número de participantes en actividades de formación, a la luz de los indicadores del Informe de ejecución Intermedio de 2011 se modifican para ajustar la ejecución física a la financiera.

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
112. Formación (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	3.000.000,00	750.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (reajuste Chequeo Médico y PERE)	2.781.899,11	750.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación Red Rural Nacional)	2.707.581,23	750.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación 2011)	2.707.581,23	750.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación 2011)	2.385.964,91	680.000,00

Medida 5.3.1.1. Información y Formación profesional – Acción 2-	
FORMACIÓN - INDICADORES	
Descripción/desglose	Previsto en PDR
1.- Número total de acciones de formación	670
	575
1.1.- Cursos	530
	500
1.2.- Seminarios	35
	30
1.3.- Jornadas	10
	140
2.- Numero de horas de formación impartidas	14.248

2.1.- Ámbito agrario	6.700 13.000
2.2.- Ámbito agroalimentario	3.500 790
2.3.- Actividades complementarias	1.500 458
3.- Numero de participantes en acciones de formación	15.000 13.500
	6.000
Hasta 40 años	6.200
Mayores de 40 años	9.000 7.300
3.2.- SEXO:	
	2.250
Mujeres	4.000
	12.750
Hombres	9.500
3.3.- VINCULACION:	
	9.000
Titular de explotación agraria	6.500
	800
Asalariado de explotación agraria	1.500
	3.200
Familiar del titular de explotación	2000
	2.000
Otros	3500
3.4.- UBICACIÓN:	
	1.800
Zonas desfavorecidas	1.800
	13.200
Resto de las zonas	11.700
4.- Porcentaje de horas en temas de medio ambiente y de gestión de recursos naturales	10% 10%
5.- Porcentaje de horas en temas de producción agraria	65% 80%
6.- Porcentaje de horas en temas de transformación y comercialización	20% 10%
7.- Porcentaje de horas en temas de actividades complementarias	5% 5%
8. Acciones de divulgación dirigidas a propietarios forestales y a empresas y asociaciones forestales	30 30
9. Número de contratos de campos demostrativos apoyados	93 63
9.1.- Por ámbito o tipo de campo demostrativo	
Nuevo producto o variedad	21 21
Nueva técnica de mejora productiva	21 21
Nuevas tecnologías	21 21
9.2.- Por tipo de beneficiario	
Personas físicas o jurídicas	50 50
SAT o Cooperativas	10 10
Industrias de transformación o comercialización	3 3
12. Número de días de formación recibidos	1500 868
13. Número de participantes que han contribuido con éxito a una actividad de formación relativa a la agricultura y/o a la silvicultura	15.000 13.500

Medida 112. Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores:

Con la publicación de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias se crea una situación que, como es obvio, no estaba prevista en el

Programa de Desarrollo Rural de La Rioja y con esta modificación se pretende dar cabida en las medidas del PDR a esta nueva forma jurídica.

Si tenemos en cuenta que el objeto de la Ley como se indica en su artículo 1 es la regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias con el fin de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria.

En la página 208, en el apartado 3 Modalidades de primera instalación se introduce una previsión acerca de la titularidad compartida.

Se podrá conceder ayudas de primera instalación, en una explotación agraria de titularidad compartida si se cumple, además de todas las condiciones para estar inscrito en el Registro de Explotaciones de Titularidad Compartida, alguna de las siguientes condiciones:

- Que la explotación cuente, al menos, con una UTA y media teórica.
- Que alcance dicha dimensión de una UTA y media teóricas con la incorporación.
- Que el joven que se incorpora a la explotación de titularidad compartida aporte al menos media UTA teórica.

Además la explotación de titularidad compartida se comprometerá:

- Subrogarse en todos los compromisos adquiridos, en el caso de que existan, por cualquiera de los cónyuges que tenga adquiridos con anterioridad y derivados de planes de mejora o planes empresariales adquiridos con anterioridad y por el plazo pendiente de compromiso.
- Mantener las condiciones para seguir ostentando las condiciones de una explotación de titularidad compartida y el resto de los compromisos adquiridos para los expedientes de incorporación de jóvenes agricultores y por el mismo periodo de tiempo.

Las solicitudes de incorporación en una explotación de titularidad compartida se le incrementará en 40 puntos.

En la página 210 se dispone que “Se excluyen todas las inversiones y gastos efectuadas entre familiares de primer o segundo grado por consanguinidad, o de primer grado por afinidad o adopción”. Se añade a este párrafo la prevención de que no se subvencionarán “salvo supuestos excepcionales debidamente justificados”.

En el siguiente cuadro se refleja el cambio en la financiación de la medida, respecto a la primera versión del PDR

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
112. Instalación de jóvenes agricultores (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	10.500.000,00	2.625.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (reajuste Chequeo Médico y PERE)	9.736.646,88	2.625.000,00
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación Red Rural Nacional)	9.476.534,30	2.625.000
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación 2011)	12.614.505,69	3.658.206,65
112. Instalación de jóvenes agricultores (modificación 2011)	12.226.315,79	3.484.500,00

Como se puede observar, aunque en esta última revisión del Programa el importe del Gasto público total ha descendido en medio millón de euros aproximadamente, en el conjunto del Programa ha experimentado un aumento de casi un millón setecientos mil euros.

Al modificarse el gasto público total, ha de modificarse la tabla de indicadores propios. Visto el pequeño desfase entre los indicadores físicos y los indicadores de ejecución, se aprovecha para intentar conseguir su máxima eficiencia. Así, se modifica la distribución entre edad y sexo de los agricultores beneficiarios de la ayuda, comprobado que se están instalando más mujeres mayores de 30 años que las previstas, así como el porcentaje de jóvenes agricultores instalados

Medida 5.3.1.1.2. Instalación de jóvenes agricultores	
Descripción/ Desglose	Previsto en PDR
1. Nº de jóvenes agricultores subvencionados	270
<i>a) Por Edad y Sexo</i>	
<i>> 30 años hombres</i>	75
<i>> 30 años mujeres</i>	45 40
<i>< 30 años hombres</i>	145 135
<i>< 30 años mujeres</i>	25 20
b) Por sector	
<i>Agrícola</i>	220
<i>Ganadero</i>	50
<i>c) Por Tamaño explotación (UDE)</i>	
<i>Pequeño Agricultor (≤12 UDES)</i>	135
<i>Resto (> 12 UDES)</i>	135
2. Porcentaje de jóvenes agricultores instalados como titulares	85
3. Porcentaje de jóvenes agricultores instalados como socios	5
4. Porcentaje de jóvenes instalados como cotitulares	10 5
5. Porcentaje de jóvenes agricultores instalados con vinculación a jubilaciones anticipadas de la medida 113	20 5
6. Porcentaje de jóvenes instalados con cualificación adecuada previa a la percepción de la ayuda	15 7
7. Porcentaje de jóvenes instalados con compromiso de cualificación en los tres años siguientes a la percepción de la ayuda	85
8. Volumen total de las inversiones ("000 euros)	14.280 16.627
9. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	2,5

Medida 113. Cese anticipado en la actividad agraria

Esta medida sufre una disminución en el gasto público, además de la reducción lineal del PDR, de 200.000 € de gasto público total. Se adjunta tabla donde se ve la evolución de la medida:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
---------------------	--------------------------------	--------------------------------

113. Cese anticipado (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	6.000.000,00	1.500.000,00
113. Cese anticipado (reajuste Chequeo Médico y PERE)	5.563.798,22	1.500.000,00
113. Cese anticipado (modificación Red Rural Nacional)	5.415.162,45	1.500.000,00
113. Cese anticipado (modificación 2011)	5.415.162,45	1.500.000,00
113. Cese anticipado (modificación 2012)	5.063.157,89	1.500.000,00

Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores:

En el siguiente cuadro se refleja el cambio en la financiación de la medida, respecto a la primera versión del PDR

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
114. Utilización servicios asesoramiento (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	4.500.000,00	1.125.000,00
114. Utilización servicios asesoramiento (reajuste Chequeo Médico y PERE)	9.736.646,88	2.625.000,00
114. Utilización servicios asesoramiento (modificación Red Rural Nacional)	9.476.534,30	2.625.000
114. Utilización servicios asesoramiento (modificación 2011)	7.476.534,30	2.071.000,00
114. Utilización servicios asesoramiento (modificación 2012)	7.266.666,67	2.071.000,00

Como se observa en el cuadro, el gasto público de la medida, pese a haberse reducido en unos doscientos mil euros con el nuevo cuadro financiero, ha aumentado casi tres millones a lo largo de todo el periodo de programación.

Al modificarse el gasto público total se deben corregir los indicadores, tal y como figura en la siguiente tabla. Se disminuyen prácticamente todos los indicadores, debido a que por la propia configuración de la medida, el asesoramiento se aprueba por periodos de tres años, y habiéndose abonado el primero apenas habrá nuevos solicitantes, sino que se trata de aquellos que solicitaron anteriormente, por lo que se observa que inicialmente el valor estaba configurado para cómputo doble, siendo más acertado computar a cada agricultor una vez aunque tengan varios pagos.

Medida 5.3.1.1.4. Utilización del servicios de asesoramiento por parte de agricultores	
Descripción/ Desglose	Previsto en PDR
1. Nº de beneficiarios que reciben asesoramiento (1)	5.225 4.500
<i>a) Agricultores</i>	4.000 3.750
<i>b) Ganaderos</i>	1.225 750
<i>c) Por edad y sexo del titular</i>	
<i>> 40 años hombres</i>	2.600 2.000
<i>> 40 años mujeres</i>	525 500
<i>< 40 años hombres</i>	1.575 1.250
<i>< 40 años mujeres</i>	525 336
<i>d) Por materia de asesoramiento</i>	
<i>Asesoramiento Obligatorio</i>	1.120 650
<i>Asesoramiento Integral</i>	4.000 2.076
<i>Asesoramiento Joven</i>	15

	11
2. Proporción de explotaciones que han recibido asesoramiento respecto al total de explotaciones registradas (%)	25 15
3. Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	0
4. Incremento en el VAB agrario en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	2,5

Medida 115. Ayudas a la constitución de entidades de asesoramiento:

El siguiente cuadro se refleja el cambio en la financiación de la medida, respecto a la primera versión del PDR

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
115. Ayuda entidades asesoramiento (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	250.000,00	62.500,00
115. Ayuda entidades asesoramiento (reajuste Chequeo Médico y PERE)	231.824,93	62.500,00
115. Ayuda entidades asesoramiento (modificación Red Rural Nacional)	225.631,77	62.500,00
115. Ayuda entidades asesoramiento (modificación 2011)	225.631,77	62.500,00
115. Ayuda entidades asesoramiento (modificación 2012)	169.298,25	48.250,00

Esta es una de las medidas en las que, por su baja ejecución, que alcanza el 20% en estos momentos de Programación, además de la reducción lineal que sufre el PDR, pierde otros 50.000 € de gasto público total. No se considera una reducción especialmente significativa, debido a la escasa cuantía de la medida. Al modificarse el gasto público total se deben corregir los indicadores, tal y como figura en la siguiente tabla.

Se modifica el número de entidades y oficinas constituidas, proveyéndose para zonas desfavorecidas. Además se incrementa el 2 el número de puestos de trabajo creados, ascendiendo a 6. Sin embargo, el volumen de inversión no se considera necesario alterarlo, porque llevaba un porcentaje de ejecución física sobre el financiero que se compensa con el descenso en el gasto público total de la medida.

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS		
Medida 5.3.1.1.5. Implantación de los servicios de asesoramiento al sector agrícola		
Descripción/ Desglose		Valores
1. Número de nuevos servicios de asesoramiento implantados		9
a) Tipo de Servicio	Entidades	2
	Oficinas	7
b) Por zona geográfica	Zonas desfavorecidas	2
	Resto zonas	7
2. Número de puestos de trabajo creados		6
a) Por edad y por sexo	> 30 años hombres	1
	> 30 años mujeres	1
	< 30 años hombres	2
	< 30 años mujeres	2

3. Total de actuaciones de asesoramiento realizadas por los nuevos servicios	13.465
4. Volumen total de las inversiones efectuadas en los servicios	451.262 338.596
5. Incremento del VAB/UTA de las explotaciones asesoradas (en %)	2,5

Medida 121. Modernización de explotaciones agrícolas

La medida 121.1 recibe una aportación adicional de 652.707,58 € de gasto público total tras la reducción lineal a la que se somete a cada medida.

En cuanto al texto de la medida, se van a introducir modificaciones derivadas de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

En la página 238, en el punto Cuantía de la ayuda, se inserta un punto con el siguiente contenido:

En el caso de titularidad compartida, la inversión máxima subvencionable en Planes de Mejora, durante la aplicación del PDR, será de 400.000 €, sin superar los 100.000 € por UTA de la explotación, salvo los casos de agricultura intensiva que prevean en la orden de bases. A estos importes, se restarán los correspondientes a los planes de mejora aprobados durante el periodo 2007-2013, en el caso de que existan, para cualquiera de los cónyuges.

En el punto 1.4, Tipo, límites e importes y prioridad de las subvenciones, en su punto g), página 240, “En caso de que las solicitudes presentadas excedan el crédito disponible, se ordenarán las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración y ponderación siguientes”, se añade “A las solicitudes de explotaciones de titularidad compartida se les añadirán 20 puntos adicionales”.

En esa misma página, en las inversiones excluidas, se habla de que no serán subvencionables “Inversiones y gastos efectuadas entre familiares de primer o segundo grado por consanguinidad, o de primer grado por afinidad o adopción”. A este supuesto se añade “salvo supuestos excepcionales debidamente justificados”

Al modificarse el gasto público total se deben corregir los indicadores, tal y como figura en la siguiente tabla. Se aprovecha además para ajustar determinados indicadores adicionales que, visto el grado de ejecución de la medida, se estiman necesarios para conseguir el total de la eficacia del Programa.

Se van a modificar las distribuciones por edad y sexo de los beneficiarios, para ajustarlas a la ejecución real, así como la distribución entre tipos de inversión, pues se ha comprobado que la mayoría de las solicitudes son para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo – adquiriendo maquinaria que facilite estos extremos-.

Se ha comprobado, asimismo, que hay más explotaciones que estén introduciendo nuevas técnicas que las que se habían previsto, motivo por el que se modifica este indicador.

En la acción 2 referida a nuevas tecnologías se modifica el indicador relativo a tipo de solicitantes, mientras en la acción 3 sobre inmovilizado en común se disminuye el número de solicitudes, debido a que esta medida no está teniendo la aceptación que se esperaba.

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS		
Medida 5.3.1.2.1.Modernización de las explotaciones agrarias		
Descripción / Desglose	Valor	Tipo
1. Número de expedientes gestionados en el conjunto de la medida	1.885	E
1.1. Planes de Mejora explotaciones Acción 121.1	1.830	
1.2. Inversiones nuevas tecnologías Acción 121.2	40	
1.3. Inversiones asociativas Acción 121.3	15	
2. Volumen total de inversión ("000 eur)	70.731 70.181	E
3. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	2,5	R
4. Número de explotaciones que introducen nuevos productos y/o nuevas tecnologías	80 100	R

Acción 121.1: Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias		
1. Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión.	1.830	E
1.1. Por edad y sexo del titular		
> 40 años hombres	760 775	
> 40 años mujeres	75 80	
< 40 años hombres	760 700	
< 40 años mujeres	75	
Otros titulares	160 200	
1.2. Por tipo de inversión		
Inversiones muebles	1.200 1.250	
Inversiones inmuebles	630 580	
2. Volumen total de inversión	63.645 63.095	E
3. Inversiones para mejora de condiciones de vida y de trabajo (% sobre inversiones)	75 85	E
4. Inversiones para ahorro de agua o energía (% sobre inversiones)	8 5	E
5. Inversiones para la gestión/valorización de residuos agropecuarios (% sobre inversiones)	4,5 1	E
6. Inversiones para la mejora de condiciones de higiene y bienestar animal en explotaciones ganaderas (% sobre inversiones)	4,5 3	E
7. Inversiones para la mejora y reorientación de la producción que y/o con repercusión en el acceso al mercado de los productos (% sobre inversiones)	8 6	E
8. Aumento del valor añadido bruto (VAB/UTA) en las explotaciones tras la inversión subvencionada	12%	R
9. Número de explotaciones que hayan incorporado nuevos productos o técnicas	50 80	R

Acción 121.2: Promoción de nuevas tecnologías en el sector agrario		
Descripción / Desglose	Valor	Tipo
1. Número de ayudas concedidas a la inversión en Nuevas tecnologías	40	E
1.1. Por tipo de beneficiario- personalidad jurídica		
a) Sociedades cooperativas,	25 30	
b) ATRIAS	3 1	
c) APRIAS	3 1	
d) ADS	3 1	
e) Agrupaciones agrarias contractuales	13 7	
2. Volumen total de inversión realizada (000 euros)	4.512	E
3. Porcentaje medio de la subvención sobre capital invertido	42 40	E
4. Número de empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas	40	
5. Nº de socios beneficiados por la inversión en maquinaria/ equipos en común	525	E

Acción 121.3: Promoción de inversiones en común en bienes inmuebles destinados a la producción agrícola		
Descripción / Desglose	Valor	Tipo
1. Número de ayudas concedidas a la inversión en común en bienes inmuebles	26 15	E
2. Volumen total de inversión realizada (000 euros)	2.574	E
3. Porcentaje medio de la subvención sobre capital invertido	31	E

En el siguiente cuadro se refleja el cambio en la financiación de la medida, y en concreto en la acción 121.a referida a inversiones en explotaciones agrarias, respecto a la primera versión del PDR.

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
121. Modernización de las explotaciones agrarias (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	18.870.000,00	4.717.500,00
a. Inversiones en explotaciones agrarias (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	15.630.000,00	3.907.500,00
b. Adquisición de maquinaria en común (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	2.000.000,00	500.000,00
c. Promoción de inversiones en común de bienes inmuebles destinados a producción agrícola (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	1.240.000,00	310.000,00
121. Modernización de las explotaciones agrarias (reajuste Chequeo Médico y PERE)	20.283.175,00	6.130.673,00
a. Inversiones en explotaciones agrarias (reajuste Chequeo Médico y PERE)	17.043.175,00	5.320.675,00
b. Adquisición de maquinaria en común (reajuste Chequeo Médico y PERE)	2.000.000,00	500.000,00
c. Promoción de inversiones en común de bienes inmuebles destinados a producción agrícola (reajuste Chequeo Médico y PERE)	1.240.000,00	310.000,00
121. Modernización de las explotaciones agrarias (modificación)	24.064.490,97	6.130.673,00

Red Rural Nacional)		
a. Inversiones en explotaciones agrarias (modificación Red Rural Nacional)	21.140.303,25	5.855.864,00
b. Adquisición de maquinaria en común (modificación Red Rural Nacional)	1.805.054,15	500.000,00
c. Promoción de inversiones en común de bienes inmuebles destinados a producción agrícola (modificación Red Rural Nacional)	1.119.133,57	310.000,00
121. Modernización de las explotaciones agrarias (modificación 2011)	31.564.490,97	8.743.364,00
a. Inversiones en explotaciones agrarias (modificación 2011)	28.640.303,25	7.933.364,00
b. Adquisición de maquinaria en común (modificación 2011)	1.805.054,15	500.000,00
c. Promoción de inversiones en común de bienes inmuebles destinados a producción agrícola (modificación 2011)	1.119.133,57	300.000,00
121. Modernización de las explotaciones agrarias (modificación 2012)	31.324.084,21	8.927.364,00
a. Inversiones en explotaciones agrarias (modificación 2011)	28.481.978,95	8.117.364,00
b. Adquisición de maquinaria en común (modificación 2011)	1.754.385,96	500.000,00
c. Promoción de inversiones en común de bienes inmuebles destinados a producción agrícola (modificación 2011)	1.087.719,30	310.000,00

Como se observa, pese al descenso de 600.000 € de gasto público total, si consideramos el Programa en su integridad, la medida ha crecido casi 10.000.000 €, la práctica totalidad en la acción a.) Inversiones en explotaciones agrarias, dato a tener muy en cuenta, debido a que en esta ayuda es muy importante la inversión privada.

Medida 123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales

El Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Comunidad Autónoma de La Rioja previó una dotación para la Medida 123 de Aumento de Valor Añadido de productos agrícolas y forestales una dotación de gasto público 26.000.000 € y un gasto total de 173.333.333 €.

Esta medida ha sufrido varios descensos a lo largo de todo el PDR, quedando ya en la última modificación en la mitad del gasto público aprobado originariamente, como se refleja en la siguiente tabla:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	26.000.000,00	6.500.000,00
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (reajuste Chequeo Médico y PERE)	24.109.792,28	6.500.000,00
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (modificación Red Rural Nacional)	18.583.378,77	5.147.595,92
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (modificación 2011)	13.583.378,77	3.762.595,92
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (modificación 2012)	13.202.090,95	3.762.595,92

Como se ha estudiado en la Evaluación Continua de 2011, las causas de este descenso son las siguientes:

- Factores intrínsecos a la medida:
 - Importante aporte financiero en el plan de financiación inicial del Programa.
 - Medida destinada en gran parte a las inversiones de activo fijo.
 - Bajo porcentaje de ayuda en su puesta en marcha, que con posterioridad se ha ampliado.
- Factores extrínsecos a la medida:

- Situación de crisis actual que conlleva una falta y reducción de expectativas de éxito.
- Falta de iniciativa en las pequeñas empresas agroalimentarias.
- Falta de maduración de los proyectos.

En esta medida, además, la totalidad de las solicitudes se han desarrollado en la acción A. Actuaciones para el desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada, no actuándose en las acciones B. Actuaciones para el Impulso al acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de Nuevas Tecnologías y C. Actuaciones para mejora ambiental de la industria alimentaria. Debido a la altura del Programa en la que nos encontramos, no parece adecuado eliminar estas acciones del PDR, sino simplemente modificar sus indicadores para dejarlos a 0, ya que no se prevé que se subvencionen expedientes de estas acciones.

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS	
Medida 5.3.1.2.3. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales	
Descripción/Desglose	Valor
1. Número de empresas beneficiarias de la ayuda	130 160
2. Volumen total de inversiones ("000 euros)	90.555 88.013
3. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	2,5
4. Número de explotaciones que introducen nuevos productos y/o nuevas tecnologías.	69
Tipo A. Actuaciones para el desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada	
Descripción/Desglose	Valor
1. Nº de empresas o entidades subvencionadas	100 140
<i>Por subsector agroalimentario:</i>	
- Frutas y hortalizas	20 40
- Vinos y alcoholes	60 50
- Cárnicas	10 36
- Aceite	10 30
- Otras	0 4
<i>Por Tamaño de la empresa</i>	
- microempresas	40 90
- pequeñas empresas	20 10
- otras	40 40
2. Nº de entidades agroalimentarias ecológicas apoyadas	3 4
3. Volumen total de inversión (miles de €)	80.000 88.013
<i>Por subsector agroalimentario:</i>	
- Frutas y hortalizas	15.000 40.013
- Vinos y alcoholes	45.000 30.000
- Cárnicas	10.000 10.000

- Aceite	18.000 10.000
- Otras	770 8.000
<i>Por Tamaño de la empresa</i>	
- microempresas	30.000 60.000
- pequeñas empresas	30.000 35.000
- otras	9.013 2.000
4. Nº de empresas o entidades que introducen nuevos/as productos/técnicas	19

Tipo B. Actuaciones para el Impulso al acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de Nuevas Tecnologías	
Descripción/Desglose	Valor
1. Nº de empresas o entidades que reciben ayuda financiera para llevar a cabo proyectos de I+D+I y adquisición de tecnología	15 0
2. Volumen total de inversión en I+D+i realizado por las empresas	5.000 0
3. Nº de puestos de trabajo creados	0
4. Nº de empresas que introducen nuevos/as productos/técnicas	8 0

Tipo C. Actuaciones para mejora ambiental de la industria alimentaria,	
Descripción/Desglose	Valor
1. Nº de empresas que reciben ayuda financiera para introducir tecnologías medioambientales apoyadas	15 0
2. Nº de auditorias /certificaciones medioambientales financiadas	8 0
3. Volumen total de inversión subvencionada	5.000 0
4. Nº de empresas que introducen nuevos/as productos/técnicas en relación con la protección medioambiental	8 0

Medida 124. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario.

Se modifican únicamente los indicadores en lo relativo al volumen total de inversión, que estaba mal sumado.

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS		
Medida 5.3.1.2.4.Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario		
Descripción/Desglose	Valor	Tipo
1. Nº de operaciones subvencionadas	6	E (*)
- <i>Por subsectores</i>		

a) Frutas hortalizas	2	
b) Producción ganadera – Industria cárnica	2	
c) Setas y champiñones	2	
d) Aceite de oliva	0	
- Por tipo de operación		
a) Nuevo producto	2	
b) Nuevo proceso	2	
c) Nueva tecnología	2	
2. Volumen total de inversión	1.805.054 1.754.385	E (*)
- Por subsector		
a) Frutas y hortalizas	500.000	
b) Producción ganadera – Industria cárnica	500.000	
c) Setas y champiñones	900.000	
d) Aceite de oliva	100.000	
3. Nº de empresas que incorporan alguna de los procesos, productos o tecnologías	40	R (*)
4. Incremento de volumen de negocio en las empresas derivado de la introducción de la implantación del nuevo proceso, producto o tecnología	5%	R (*)
5. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda (“000)	2,5	R

El cuadro financiero de la medida ha sufrido las siguientes modificaciones:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
124. Cooperación nuevos productos (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	2.000.000,00	500.000,00
124. Cooperación nuevos productos (reajuste Chequeo Médico y PERE)	1.854.599,41	500.000,00
124. Cooperación nuevos productos (modificación Red Rural Nacional)	1.805.054,15	500.000,00
124. Cooperación nuevos productos (modificación 2011)	1.805.054,15	500.000,00
124. Cooperación nuevos productos (modificación 2012)	1.754.385,96	500.000,00

Como se observa, se ha producido una pequeña disminución en el gasto público total, de unos 250.000 €.

Medida 125. Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura (página 290).

La principal modificación que sufre esta medida es financiera, con la aportación de 100.000 euros a la medida 125.2.1 Ayudas a Caminos Rurales y de 400.000 € a la medida 125.2.3a Concentración de fincas: procesos de concentración parcelaria.

En el siguiente cuadro se refleja el cambio en la financiación de la medida, respecto a la primera versión del PDR.

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
125.2 Otras infraestructuras rurales (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	17.900.060,00	4.475.015,00
1. Mejora de caminos rurales (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	7.000.000,00	1.750.000,00
3a. Concentración parcelaria (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	4.900.000,00	1.225.000,00
125.2 Otras infraestructuras rurales (reajuste chequeo médico y PERE).	16.598.720,33	4.475.015,00
1. Mejora de caminos rurales (reajuste chequeo médico y PERE).	6.491.097,92	1.750.000,00
3a. Concentración parcelaria (reajuste chequeo médico y PERE).	4.543.768,55	1.225.000,00
125.2 Otras infraestructuras rurales (modificación Red Rural Nacional).	16.301.498,19	4.515.515,00
1. Mejora de caminos rurales (modificación Red Rural Nacional).	6.317.689,53	1.750.000,00
3a. Concentración parcelaria (modificación Red Rural Nacional).	4.422.382,67	1.225.000,00
125.2 Otras infraestructuras rurales (modificación 2011).	19.601.498,19	5.429.615,00
1. Mejora de caminos rurales (modificación 2011).	7.319.689,53	2.027.000,00
3a. Concentración parcelaria (modificación 2011).	4.422.382,67	1.225.000,00
125.2 Otras infraestructuras rurales (modificación 2012).	19.551.280,70	5.572.115,00
1. Mejora de caminos rurales (modificación 2012).	7.212.280,70	2.055.500,00
3a. Concentración parcelaria (modificación 2012).	4.698.245,61	1.339.000,00

Se observa el montante para la submedida 125.2, que ha sufrido un importante incremento durante la vigencia del PDR.

Se modifican los cuadros de indicadores adicionales, debido al incremento de fondos en las medidas 125.2.1 y 125.2.3a y 125.2.4. Además, se aprovecha para ajustar determinados indicadores que se observa en el informe de ejecución de 2011 que no están conformes con la ejecución financiera de la medida.

En concreto, en la medida 125.1 se cambia el número de actuaciones y el volumen de inversión de comunidades de regantes y de las obras directas, añadiendo a ambos los expedientes e inversiones previstos para la submedida b) Préstamos comunidades de regantes, pues no se va a ejecutar por las implicaciones financieras que tienen los préstamos a muy largo plazo que se derivan de ellas.

Además se considera necesario ampliar el número de municipios beneficiarios de ayuda así como la superficie en la que se cambia el sistema de riego y el ahorro en el consumo de agua, cuyos indicadores físicos estaban muy por encima de la ejecución financiera del Programa.

En la medida 125.2 se disminuye el número de acciones en concentración de fincas, pues era demasiado elevado el inicial con respecto al volumen financiero de la medida. Así mismo, pese al incremento de fondos, se rectifica el número de inversiones en caminos, pues se estima elevado para la cuantía de fondos existentes, habiendo estado el error en el origen del PDR. Sin embargo se eleva el número de actuaciones para el supuesto de inversiones en infraestructuras forestales, porque se habían superado las expectativas previstas al inicio del programa.

Se modifican también los importes de volúmenes de inversiones en varias de estas actuaciones por estar ya por encima de los niveles previstos al inicio del Programa.

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS	
Medida 5.3.1.2.5. mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura	
Descripción/Desglose	Valor
1. Número de operaciones subvencionadas	1346 1364
2. Volumen total de inversiones ("000 euros)	59093 58.016
3. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	2,5

MEDIDA 125. INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA	
1.2.5 (1) GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
DESCRIPCIÓN	Previsto en PDR
1. Nº total de actuaciones en infraestructuras de regadío	230
a) Actuaciones de mejora a través de comunidades de regantes	175 185
b) Actuaciones de modernización de regadíos mediante convenios de colaboración (C Regantes y Consejería)	5 0
c) Actuaciones de mejora a través de la Consejería (sólo obras)	50 45
2. Volumen de inversión ("000)	28.742 27.935
2.1. Por tipo de actuación	
a) actuaciones de mejora a través de Comunidades de regantes	22.737 23.000
b) Actuaciones de modernización de regadíos mediante convenios de colaboración (C. Regantes y Consejería Agricultura)	492 0
c) actuaciones de mejora a través de la Consejería de Agricultura (obras y redacción de proyectos, estudios...etc.)	5.512 4.935
3. Nº de Comunidades de Regantes que emprenden proyectos de modernización	50
4. Nº de municipios con superficie de regadío mejorada	40 55
5. Superficie beneficiada por las mejoras de infraestructuras de regadío (Has)	10.000
6. Superficie de regadío con cambio de sistema de riego (Has)	750 1.200
7. Ahorro de agua producido con la modernización de regadíos (Hm3)	4 4
8. Ahorro en el consumo de agua (m3/ Ha)	350 500

INDICADORES DE REALIZACION Y RESULTADOS PREVISTOS	
MEDIDA 5.3.1.2.5. (2) Otras Infraestructuras rurales	
Descripción/Desglose	Valor
1. Nº total de actuaciones en infraestructuras	1.116

<i>Por tipo de actuación</i>	
1) Inversiones en concentración de fincas	600 590
2) Inversiones en concentración parcelaria	5 5
3) Inversiones en infraestructuras por la Consejería de Agricultura y DE	16 16
4) Inversiones en caminos rurales y otras de competencia municipal	260 250
5) Inversiones en terrenos destinados al aprovechamiento ganadero	175 175
6) Inversiones en infraestructuras forestales	60 80
2. Volumen de inversión ("000 €)	30.351 32.100
<i>Por tipo de actuación</i>	
1) Inversiones en concentración de fincas	4.512 6.000
2) Inversión en concentración parcelaria	4.422 6.000
3) Inversiones en infraestructuras por la Consejería de Agricultura y DE	1.905 1.500
4) Inversiones en caminos rurales y otras de competencia municipal	13.304 13.300
5) Inversiones en terrenos destinados al aprovechamiento ganadero	3.506 2.500
6) Inversiones en infraestructuras forestales	2.800 2.800
3. Ahorro de costes por ha en zonas de concentración (€/ha)	100
4. Nº de trabajos, estudios y proyectos para la concentración parcelaria	12
5. Superficie beneficiada por concentración parcelaria (Has)	3000
6. Nº de municipios beneficiados por la Concentración Parcelaria	8 4
7. Índice de reducción de la concentración	6 15
8. Nº de obras – red de caminos y desagües-	6
9. Nº de Kms de actuaciones en caminos rurales	400 310
- Por tipos:	
caminos nueva construcción	100 10
caminos acondicionados	300 300
10. Nº de Kms de pistas forestales construidas o acondicionadas	400 415
11. Nº de inversiones en otras infraestructuras agrarias	79
<i>Por tipo de infraestructura</i>	
Puntos de agua para tratamientos fitosanitarios	10
Cercados	25
Abrevaderos	20
Muelles de carga	6
Básculas	10
Otros	8

Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zona de montaña:

La modificación de esta medida se refiere a los aspectos financieros. Se reduce en 750.000 € el gasto público total de la medida, quedando tal y como sigue:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	8.000.000	2.000.000,00
211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (reajuste Chequeo Médico y PERE)	12.229.210,34	3.500.000,00
211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (modificación Red Rural Nacional)	12.635.379,06	3.500.000,00
211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (modificación 2011)	8.135.379,06	2.253.500,00
211 Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (modificación 2012)	7.157.017,54	2.039.750,00

Se observa que esta medida ha sufrido varias correcciones financieras a lo largo de todo el periodo de programación. Se elevó cuatro millones de euros tras el reajuste proveniente del chequeo médico y del PERE, como consecuencia de que se había previsto que se introdujeran nuevas poblaciones como desfavorecidas a partir de 2010. Al no hacerse efectivo este cambio durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural, esos fondos adicionales que se habían incluido en la medida no iban a ser consumidos, razón por la cual se ha creído conveniente rebajar el gasto público de esta medida para aprovechar sus importes en otras que estuvieran más necesitadas. Así pues, el importe previsto en esta modificación es ligeramente inferior al inicial, asegurando así que el objetivo previsto va a cumplirse.

Como consecuencia de los resultados del informe de ejecución, se van a modificar los indicadores para ajustar la ejecución física a la ejecución financiera del Programa en lo que a distribución por sexo y edad de los beneficiarios.

Medida 5.3.2.1.1. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Número de explotaciones apoyadas en zonas de montaña	620 625
<i>Por Edad de titular:</i>	
- < 40 años	100 140
- > 40 años	500 430
<i>Por sexo titular</i>	
- Hombres	540 475
- Mujeres	60 90
2. Superficie agraria apoyada en zonas de montaña	100.000
3. Importancia de la IC en la renta de la explotación	0,05

Medida 214. Ayudas agroambientales:

La modificación de esta medida se refiere no solo a aspectos financieros sino al texto de la medida.

En este último aspecto, se modifica el artículo 27.12 del Reglamento 1974/2006, de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el Reglamento N° 679/2011 de la Comisión, de 14 de julio de 2011 que modifica el Reglamento (CE) n o 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n o 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en los siguientes términos:

En concreto, se establece que *“La adaptación también podrá consistir en la prórroga del período de ejecución del compromiso. La prórroga no podrá rebasar el período al que se refiera la solicitud de pagos de 2013”*.

Como consecuencia de ello, se introduce en la página 318, apartado D2. Beneficiarios, el siguiente texto: *“Excepcionalmente, y previa petición de los afectados, aquellos beneficiarios que finalicen los cinco años de compromiso en los años 2013 y 2014, podrán solicitar, en 2013, una prórroga para la duración de los compromisos agroambientales de dos y un año respectivamente”*.

El objeto de esta modificación es evitar que se creen compromisos de medidas agroambientales que se prolonguen para el siguiente periodo de programación 2014-2020, tal y como ha sucedido en este periodo 2007-2013, que incluso durante la anualidad de 2011 ha realizado pagos de compromisos adquiridos en 2000-2006.

Además, se exceptúa para las agroambientales de agricultura y ganadería ecológica la obligatoriedad de suscribir compromisos de asesoramiento.

En cuanto a los aspectos financieros, que se reduce linealmente como el resto de medidas del PDR. El ajuste hace que la medida de agroambientales siga estando por encima de la cuantía inicialmente prevista en el PDR:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
214. Ayudas agroambientales (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	20.000.000	5.000.000,00
214. Ayudas agroambientales (reajuste Chequeo Médico y PERE)	24.031.027,25	6.877.600,00
214. Ayudas agroambientales (modificación Red Rural Nacional)	24.829.169,68	6.877.600,00
214. Ayudas agroambientales (modificación 2011)	22.829.169,68	6.323.680,00
214. Ayudas agroambientales (modificación 2012)	22.188.350,88	6.323.680,00

Al modificar las cuantías financieras, hay que alterar también los cuadros de indicadores, no solo por la modificación de la medida, sino porque en el Informe de ejecución de 2011 se comprueba que existen ciertos descuadres entre indicadores físicos y grados de ejecución. Se modifican los indicadores de número de explotaciones subvencionadas, número de contratos y superficies comprometidas en cada agroambiental porque en la mayoría de ellas se habían superado los importes previstos ya a esta altura del Programa. Además se modifica la

superficie total objeto de ayudas agroambientales, así como la superficie total beneficiaria en red natura, por el mismo motivo que las anteriores.

También se amplía el número de contratos, que ya había superado las previsiones. Se concluye que las previsiones realizadas al inicio de Programa no han sido todo lo acertadas que cabía esperar, por lo que se vuelven a modificar para intentar que al final del Programa haya una eficiencia en las mismas:

INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADOS PREVISTOS	
Medida 5.3.2.1.4. Ayudas Agroambientales	
Descripción/Desglose	
Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	1.700 1.700
Superficie total objeto de ayudas agroambientales (Ha)	120.000 350.000
Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	143.303
Superficie total objeto de las ayudas agroambientales en Zona Natura 2000 (Ha)	120.000 200,000
Numero total de contratos	3.199 7.000
Número de actividades relacionadas con los recurso genéticos	62
Zona agrícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuya al fomento de:	
Biodiversidad	47.310 300.000
Calidad del agua	41.383
Cambio climatico	49.887 15.000
Calidad del suelo	42.837 300.000
Evitación de la marginación y éxodo rural	39.656 300.000

Indicador	Valor
Medida 214 (1). Sistemas de extensificación para la protección de las aves esteparias	
Nº de explotaciones subvencionadas	10 0
Nº Total del contratos	10 0
Superficie comprometida (Ha)	100 0
Medida 214 (2). Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética	
Nº de explotaciones subvencionadas	30 50
Nº Total del contratos	40 140
Nº de actividades relacionadas con los recursos genéticos	30 50
Nº de variedades/Superficie comprometida (Ha)	3/200
Medida 214 (3). Impulso de las Técnicas de producción agrícola y ganadera más respetuosas con el medio ambiente	
Medida 214 (3.1.). Producción Integrada	
Nº de explotaciones subvencionadas	530

Nº Total del contratos	1.000 2.000
Superficie comprometida (Ha)	6.000 12.000
Medida 214 (3.2.). Agricultura ecológica	
Nº de explotaciones subvencionadas	540 200
Nº Total del contratos	540 1.000
Superficie comprometida (Ha)	4.000 7.500
Medida 214 (3.3.). Ganadería ecológica	
Nº de explotaciones subvencionadas	66 30
Nº Total del contratos	66 66
Superficie comprometida en explotación ganadera (Ha)	500 1.000
Superficie comprometida en apicultura (Ha)	6.000 10.000
Medida 214 (4). Lucha contra la erosión en medios frágiles	
Nº de explotaciones subvencionadas	600 600
Nº Total del contratos	900 2.000
Nº Total del contratos en zona Natura 2000	80 110
Superficie comprometida (Ha)	5.000 8.500
Superficie comprometida en zona Natura 2000 (Ha)	500 500
Medida 214 (5). Mantenimiento de determinadas prácticas agrarias en perímetros de protección primaria	
Nº de explotaciones subvencionadas	9 0
Nº de explotaciones subvencionadas en Zona Natura 2000	3 0
Nº Total del contratos	9 0
Nº Total del contratos en Zona Natura 2000	3 0
Superficie comprometida (Ha)	53 0
Superficie comprometida en Zona Natura 2000 (Ha)	13 0
Medida 214 (6). Acciones para la extensificación de la actividad ganadera	
Medida 214 (6.1.). Actuaciones sobre prados y pastizales	
Nº de explotaciones subvencionadas	300 350
Nº Total del contratos	500 950
Nº Total del contratos en zona Natura 2000	400 500
Superficie comprometida (Ha)	80.000 250.000
Nº de UGM/ha	0,5 0,5
Superficie comprometida en zona Natura 2000 (Ha)	70.000 120.000

Medida 214 (6.2.). Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana	
Nº de explotaciones subvencionadas	20 25
Nº Total del contratos	30 60
Nº Total del contratos en zona Natura 2000	10 20
Superficie comprometida (Ha)	7.050 12.000
Superficie comprometida en zona Natura 2000 (Ha)	2.650 7.500
Densidad de producción (Colmenas/ha)	2
Medida 214 (7). Compatibilización de sistemas de pastoreo tradicionales en el entorno del lobo	
Nº de explotaciones subvencionadas zona Natura 2000	45 45
Nº Total del contratos zona Natura 2000	60 130
Superficie comprometida zona Natura 2000 (Ha)	15.000 22.000
Medida 214 (8). Mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción	
Nº de explotaciones subvencionadas	44 20
Nº de explotaciones subvencionadas zona Natura 2000	10 18
Nº Total del contratos	44 55
Nº Total del contratos zona Natura 2000	15 20
Superficie comprometida (Ha)	20.000 30.000
Superficie comprometida zona Natura 2000 (Ha)	10.000

Medida 226. Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales:

La medida sufre una modificación presupuestaria consistente en el recorte lineal general para todas las medidas del PDR. A continuación se presenta la evolución financiera de la medida a lo largo de la vigencia del PDR:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
226. Mitigación de la desertificación (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	10.000.000,00	2.500.000,00
223. Primera forestación tierras no rústicas (reajuste Chequeo Médico y PERE)	8.735.150,24	2.500.000,00
223. Primera forestación tierras no rústicas (modificación Red Rural Nacional)	10.000.000,00	2.770.000,00
223. Primera forestación tierras no rústicas (modificación 2011)	11.900.000,00	3.296.300,00
223. Primera forestación tierras no rústicas (modificación 2012)	11.565.964,91	3.296.300,00

Visto el cuadro de la evolución financiera, destaca que el gasto público en esta medida se ha incrementado con respecto al inicial en algo más de millón y medio de euros, lo que demuestra un más que aceptable nivel de cumplimiento de esta medida, que ha superado las

previsiones iniciales del Programa, contribuyendo a aspectos tan importantes como la biodiversidad al tomar medidas que conduzcan a evitar que se produzcan incendios en la masa forestal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cuanto a los indicadores, se modifican el número de infraestructuras de defensa contra incendios y el número de kilómetros de pistas forestales para acercar la ejecución física a la ejecución financiera.

Medida 5.3.2.2.6. Mitigación de la Desertificación : prevención de incendios forestales	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Nº de actuaciones de repoblación en zonas quemadas	215
	200
2. Nº actuaciones de hidrotecnia en zonas quemadas	4
3. Nº de Infraestructuras de defensa contra incendios <i>(Puntos de agua, torres vigilancia, almacenes, etc.)</i>	25
	20
4. Nº de hectáreas de tratamientos selvícolas preventivos en montes de utilidad pública	5.600
5. Nº de Km de pistas forestales nuevas para la prevención de incendios en montes de Utilidad Pública	40
	24
6. Nº de hectáreas de áreas cortafuegos creadas o conservadas en montes de Utilidad Pública.	2.666
8. Volumen total de las inversiones (€)	11.900.000
	11.565.000
9. Número de actividades de prevención y recuperación	10
10. Zona silvícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuya al fomento de:	
Biodiversidad	3.450
Calidad del agua	3.450
Cambio climático	3.450
Calidad del suelo	3.450

Medida 227.2 Ayudas a inversiones no productivas

En esta medida se produce, además del descenso lineal de otras medidas, una rebaja de 1.400.000 € de gasto público total que irán a financiar la medida 323. Esto es consecuencia de que el grado de ejecución de la medida (aproximadamente el 60% a fecha 31 de diciembre de 2011) y las posibilidades de gasto de cara al final del periodo de programación aconsejan la reducción del gasto público total de esta medida. El cuadro financiero queda de la siguiente forma:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
227.2 Ayudas a inversiones no productivas (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	17.313.600,00	4.328.400,00
227.2 Ayudas a inversiones no productivas (reajuste Chequeo Médico y PERE)	15.123.689,73	4.328.400,00
227.2 Ayudas a inversiones no productivas (modificación Red Rural Nacional)	19.009.600,00	5.265.659,20
227.2 Ayudas a inversiones no productivas (modificación 2011)	15.109.600,00	4.185.359,20
227.2 Ayudas a inversiones no productivas (modificación 2012)	13.285.470,88	3.786.359,20

Se procede a una modificación de los indicadores, debido al cambio del gasto total subvencionable y a los resultados del Informe Intermedio de Ejecución de 2011. Se modifica el volumen total de inversiones y se ajusta la subdivisión entre gestión sostenible de los montes y

actuaciones en árboles singulares, debido a que del segundo tipo no se están subvencionando apenas acciones. Lo mismo ocurre con el número total de actuaciones.

Medida 5.3.2.2.7(2) Ayudas a inversiones no productivas	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Volumen total de inversiones (€)	15.100.600 13.285.000
Nº actuaciones en gestión sostenible de los montes	13.100.600 13.000.000
Nº actuaciones en árboles singulares y uso recreativo	2.000.000 285.000
2. Nº total de actuaciones	260 200
Nº actuaciones en gestión sostenible de los montes	200 190
Nº actuaciones en árboles singulares y uso recreativo	60 10
3. Nº de Hectáreas de tratamientos selvícolas en montes de utilidad pública	16.000 14.000

Medida 313. Fomento de actividades turísticas:

La medida sufre una modificación presupuestaria consistente en el recorte lineal general para todas las medidas del PDR. A continuación se presenta la evolución financiera de la medida a lo largo de la vigencia del PDR:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
313. Fomento de actividades turísticas (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	2.500.000,00	625.000,00
313. Fomento de actividades turísticas (reajuste Chequeo Médico y PERE)	2.500.000,00	625.000,00
313. Fomento de actividades turísticas (modificación Red Rural Nacional)	2.500.000,00	692.500,00
313. Fomento de actividades turísticas (modificación 2011)	2.500.000,00	692.500,00
313. Fomento de actividades turísticas (modificación 2012)	2.429.824,56	692.500,00

Se procede a una modificación del indicador número de kilómetros de senderos creados y/o mejorados, porque para una ejecución del 80% el indicador físico solo llegaba al 50%, por lo que de seguir así, se estima que no se cumplirían las previsiones.

Medida 5.3.3.1.3. Fomento de Actividades turísticas	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Volumen total de inversiones (€)	2.500.000 2.430.000
2. Número de áreas recreativas creadas y/o mejoradas.	80
3. Número de kilómetros de senderos creado y/o mejorados	750 450
4. Nº de municipios beneficiados	80
5. Incremento del VAB en las explotaciones/empresas beneficiarias de la ayuda ("000)	0
6. Número bruto de empleos creados	4
7. Número adicional de turistas	2000
8. Nº de visitantes de un día	5.000
9. Nº pernoctaciones	4.000

Medida 322.Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural

La medida sufre una modificación presupuestaria consistente en el recorte lineal general para todas las medidas del PDR. A continuación se presenta la evolución financiera de la medida a lo largo de la vigencia del PDR:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
322. Prestación servicios básicos para la economía y la población rural (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	4.250.000,00	1.062.500,00
322. Prestación servicios básicos para la economía y la población rural (reajuste Chequeo Médico y PERE)	4.250.000,00	1.062.500,00
322. Prestación servicios básicos para la economía y la población rural (modificación Red Rural Nacional)	4.250.000,00	1.177.250,00
322. Prestación servicios básicos para la economía y la población rural (modificación 2011)	4.250.000,00	1.177.250,00
322. Prestación servicios básicos para la economía y la población rural (modificación 2012)	4.130.701,75	1.177.250,00

Se procede a una modificación de los indicadores, debido al cambio del gasto total subvencionable y del grado de ejecución física y financiera del Programa. En concreto, se modifica el número de actuaciones, indicador que ya ha superado su objetivo, el número de entidades locales con espacios naturales protegidos, pues solo es 3 (el Parque Natural de Sierra Cebollera incluye 2 municipios, Villoslada y Lumbreras y una entidad local menor, la Hermandad de las 13 villas)

Medida 5.3.2.2. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Volumen total de inversiones (“000 euros))	5.313
2. Nº de actuaciones	250 315
3. Nº de Municipios de la Reserva Regional de Caza beneficiarios de subvenciones de infraestructura y equipamiento	26
4. Nº de Entidades Locales con espacios naturales protegidos beneficiarios de subvenciones de infraestructura y equipamiento	40 3
5. Nº de Municipios beneficiarios de subvenciones para la creación y acondicionamiento de zonas verdes	70
6. Población de las zonas rurales beneficiarias de la mejora de los servicios	58.020 85.000

Medida 323.Conservación y mejora del patrimonio rural

La medida sufre una modificación presupuestaria consistente en el recorte lineal general para todas las medidas del PDR, pero a su vez se incrementa en 1.400.000 € de gasto público total procedentes de la disminución de la medida 227.2. Esta medida es una de las que mayor incremento ha sufrido a lo largo de todo el periodo de programación, ya que ha multiplicado por tres su gasto público total a lo largo del periodo de Programación. A continuación se presenta la evolución financiera de la medida a lo largo de la vigencia del PDR:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
323. Conservación y mejora del patrimonio rural (PDR aprobado el 16 de julio de 2008).	1.400.000,00	350.000,00
323. Conservación y mejora del patrimonio rural (reajuste Chequeo Médico y PERE)	1.400.000,00	350.000,00
323. Conservación y mejora del patrimonio rural (modificación Red Rural Nacional)	1.400.000,00	387.800,00
323. Conservación y mejora del patrimonio rural (modificación 2011)	3.200.000,00	886.400,00
323. Conservación y mejora del patrimonio rural (modificación 2012)	4.510.175,44	1.285.400,00

Se procede a una modificación de los indicadores, debido al cambio del gasto total subvencionable y al resultado del informe de ejecución intermedio de 2011.

En concreto, los cambios son en el volumen de inversión, que se incrementa al incrementarse el gasto público total, el número de hectáreas de espacios naturales, que visto el grado de ejecución financiera, es necesario aumentarlo tras el incremento de fondos y el número de escolares que participan en programas educativos, que se considera muy alejado de la realidad, ya que según los datos de la Estadística de las enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación, el número de alumnos de educación infantil y primaria en La Rioja asciende a 28.835 niños y es necesario disminuirlo para lograr una mayor eficiencia.

Medida 5.3.3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural	
Descripción/Desglose	Previsto en PDR
1. Volumen total de inversiones ("000 euros)	3.200 4.510
2. Nº de Planes de Ordenación, Planes de Gestión, Planes de Recuperación, etc...	75
3. Nº de has de espacios naturales con actuaciones de conservación o de mejora del medio natural	70.000 100.000
4. Nº de kilómetros de vías pecuarias clasificadas, y/o deslindadas y/o amojonadas.	500
5. Nº de escolares que participan en programas educativos y campañas de sensibilización	90.000 2.000
6. Nº de páginas editadas de publicaciones de Educación Ambiental	3.500
7. Nº de has de espacios naturales afectados por estudios o planes de ordenación y conservación del medio natural	70.000 100.000
8. Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	75 90
9. Población de las zonas rurales beneficiarias de la mejora de los servicios	25.739

Eje IV. LEADER

El bajo nivel de ejecución del eje LEADER (un 6,54% a 31 de marzo de 2012) aconseja la reducción del importe del gasto público destinado a esta medida. Esto se consigue mediante el aumento de la cofinanciación del FEADER, que del 30% pasa al 33%, lo que implica una reducción del gasto público total –en concreto de la contribución de la Comunidad Autónoma de 1.577.272,73 €, pasando de 17.350.000 € a 15.772.727,27 €.

Este implica un cambio en las tablas financieras del eje IV, que se distribuyen de la siguiente manera:

EJES/MEDIDAS	GASTO PÚBLICO 2007/2013	Contribución del FEADER
--------------	-------------------------	-------------------------

411.Estrategias desarrollo local aumento competitividad sector agrícola y forestal (hasta 3ª modificación).	2.000.000,00	600.000,00
412.Estrategias desarrollo local mejora medio ambiente (hasta 3ª modificación)	650.000,00	195.000,00
413.Estrategias desarrollo local calidad de vida y diversificación del medio rural (hasta 3ª modificación)	11.900.000,00	3.570.000,00
421.Proyectos de cooperación (hasta 3ª modificación)	300.000,00	90.000,00
431.Gastos de funcionamiento (hasta 3ª modificación)	2.500.000,00	750.000,00
Total eje IV	17.350.000,00	5.205.000,00
411.Estrategias desarrollo local aumento competitividad sector agrícola y forestal (modificación propuesta).	1.818.181,82	600.000,00
412.Estrategias desarrollo local mejora medio ambiente (hasta 3ª modificación)	590.909,09	195.000,00
413.Estrategias desarrollo local calidad de vida y diversificación del medio rural (hasta 3ª modificación)	10.818.181,82	3.570.000,00
421.Proyectos de cooperación (hasta 3ª modificación)	272.727,27	90.000,00
431.Gastos de funcionamiento (hasta 3ª modificación)	2.272.727,27	750.000,00
Total eje IV	15.772.727,27	5.205.000,00

Se procede a una modificación de los indicadores, debido al cambio del gasto total subvencionable. No obstante, al existir una mínima ejecución financiera en este eje a 31 de marzo de 2012, es muy complicado calibrar el grado de cumplimiento del Programa, por lo que únicamente se modifican los indicadores mediante una reducción proporcional a la disminución del gasto público.

INDICADORES DE REALIZACION, RESULTADOS y REPERCUSIÓN PREVISTOS		
Medida 5.3.4.1.1. Estrategias de desarrollo local para el aumento de la competitividad del sector agrario y forestal		
Descripción/ Desglose	Valor	Tipo
(411-111) Acciones de información y formación profesional		
1. Nº de participantes en la formación	950 865	E (*)
2.Nº de participantes < 40 años	300 275	E
3.Nº de participantes Mujeres	275 250	E
4. Nº de días de formación impartidos	350 320	E (*)
5. Nº de proyectos de demostración	5	E
5. Nº de participantes que terminó con éxito una actividad de formación relacionada con la agricultura y/o la silvicultura	900 820	R (*)
6 Cambio en el V.A.B. por unidad anual de trabajo	50	I (*)

411-115. Acciones de Apoyo a la creación de servicios de gestión y de sustitución de las explotaciones agrarias		
1.Nº de explotaciones agrarias apoyadas	300 270	E (*)
2 Volumen total de inversión	450.000 430.000	E (*)
3 Nº de explotaciones que introdujeron nuevos productos o nuevas tecnologías	20 18	R (*)
4 Aumento en el V.A.B. agrario en las explotaciones agrarias apoyadas	60 50	R (*)

411-121. Acciones de Mejora y Modernización de las explotaciones agrarias		
1.Nº de explotaciones agrarias apoyadas	100 90	E (*)
2. Nº de entidades agrarias ecológicas apoyadas	4	

3 Volumen total de inversión	500.000 455.000	E (*)
4 Número de explotaciones que introdujeron nuevos productos o nueva	30 25	R (*)
5 Aumento en el V.A.B. agrario en las explotaciones agrarias apoyadas	60	R (*)
6. Incremento de la productividad laboral (%)	20	I (*)

411-123. Acciones de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal		
1 Número de Iniciativas apoyadas	25 22	E (*)
2 Número de productos de 3ª y 4ª generación creados	12	E
3. Mejora en el VAB de las explotaciones / empresas apoyadas (Ratio VAB/UTA de las explotaciones o Aumento VAB empresas)	60 20%	R (*)
4. Número de explotaciones o empresas que introducen nuevos productos o técnicas	18 15	R (*)
5. Incremento de la productividad laboral	20%	I (*)

INDICADORES DE REALIZACION, RESULTADOS y REPERCUSIÓN PREVISTOS		
Medida 5.3.4.1.2. Estrategias de desarrollo local en la mejora del Medio ambiente y el entorno rural		
Descripción/Desglose	Valor	Tipo
a. Inversiones no productivas en explotaciones agrícolas		
1. Número de explotaciones que han recibido ayudas <i>Solicitudes recibidas/solicitudes aprobadas</i>	100 30	E (*)
2. Volumen total de inversiones	650.000 630.000	E (*)
3. Superficie que ha visto mejorada su situación ambiental (Has)	300 280	R (*)
4. Conservación de la biodiversidad	6 5	I (*)
5. Mantenimiento de los sistemas de alto valor natural	5	I (*)

INDICADORES DE REALIZACIÓN, RESULTADOS Y REPERCUSIÓN PREVISTOS		
Medida 5.3.4.1.3. Estrategias de desarrollo local en la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.		
Descripción/Desglose	Valor	Tipo
1. Número total de actuaciones subvencionadas incluidas en la medida	100 172	E (*)
- <i>Por solicitudes recibidas/aprobadas</i>		
- <i>Por submedidas</i>		
- 311-	20	
-	19	
- 312-	40	
-	10	
- 313	30	
-	27	
- 321	30	
-	27	
- 322	40	
-	35	
- 323	50	

- - 331 -	45 40 9	
2. Volumen total de las inversiones		E (*)
- <i>Por submedidas</i>		
- 311-	750.000 682.500	
- 312-	300.000 273.000	
- 313-	2.000.000 1.820.000	
- 321-	2.850.000 2.593.000	
- 322-	3.000.000 2.730.000	
- 323-	2.000.000 2.640.000	
- 331	400.000 91.000	
3. Número de beneficiarios que diversifiquen su actividad hacia actividades no agrícolas	60 55	E (*)
4. Nº de miroempresas subvencionadas creadas	10	E (*)
- Por edad y sexo. - Por pertenencia a colectivos desfavorecidos (discapacidad, riesgo de exclusión social ect)		
5. Nº de diagnósticos empresariales de mejora de competitividad	5	E
6. Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	30 27	E
7. Número de iniciativas para optimizar el aprovechamiento de recursos existentes	20 18	E
8. Número de nuevos servicios básicos para la economía y la población rural creados	25	E
a) Nº de actuaciones en infraestructuras y/o servicios sociales.	5	
b) Nº de actuaciones en infraestructuras y/o servicios deportivos.	5	
c) Nº de actuaciones en infraestructuras y/o servicios culturales y nuevas tecnologías	10	
9. Número de seminarios y encuentros organizados	6	E
10. Número de poblaciones beneficiadas por actuaciones de renovación y desarrollo	150 100	E
11. Nº de empleos creados y/o consolidados	60 58	E
14. Numero de explotaciones ganaderas trasladadas fuera de núcleos urbanos	4	
15. Número de actuaciones en embellecimientos de pueblos	40	
16. Número de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas	12	
17. Número de pequeñas actuaciones de mejora ambiental y entorno natural	40 32	
18. Número de actuaciones de implantación de nuevas TICs	10	
19. Número de actuaciones de conservación del patrimonio rural subvencionadas.	25	
20. Número de agentes económicos participantes en las actividades de formación subvencionadas.	20	
21. Número de beneficiarios de actuaciones de mejora de la empleabilidad y encaminadas a la inserción laboral	60 58	
22. Aumento del VAB no agrícola en las empresas subvencionadas	3.000	

23. Número bruto de puestos de trabajo creados	70 65	
24. Número de empleos mantenidos	30 28	
25. Número adicional de turistas	30.000 28.800	
26. Incremento de plazas en alojamientos turísticos	300 290	
27. Incremento de pernoctaciones hosteleras	4.000 3.850	
28. Población de las zonas rurales beneficiarias de los servicios mejorados	20.000	
29. Número de municipios beneficiados por las actuaciones	100 90	
30. Aumento de la penetración de Internet en las zonas rurales	2.000 1.900	
31. Nº de participantes que concluyen satisfactoriamente una actividad de formación en relación con eje 3	20	
32. Incremento del nivel de renta en las zonas rurales	6%	
33. Desarrollo económico de sectores no agrarios: incremento del VAB en sector secundario y VAB sector servicios	Secu. 5% Servi. 7%	
34. Incremento del empleo en sectores no agrarios	100 90	

5. IMPACTOS ESPERADOS CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Como se puso de manifiesto en la exposición relativa a las causas que originan la modificación, esta se debe a dos factores, que son la ejecución del Programa a fecha 31 de diciembre de 2011, que viene recogida en el Informe Anual de Ejecución que se presenta a esta convocatoria, y las perspectivas que se manejan desde la Autoridad de Gestión para lo que resta de Programa, ya que en estos momentos se puede tener una idea exacta de los compromisos de pagos que faltan hasta la finalización del Programa.

Los cambios que se proponen en la modificación buscan como objetivo asegurar la llegada de todos los fondos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificando cuantías de gasto público entre las diversas medidas del PDR, para lo cual se acude al grado de ejecución hasta finales de 2011, aumentando aquellas medidas que tienen un alto grado de cumplimiento financiero y unas expectativas razonables de cara al futuro y disminuyendo aquellas que se estima que, de seguir con ese ritmo, no llegarán al 100% de ejecución.

Además, se busca lograr la eficiencia del Programa, y para ello, en la actual coyuntura económica, se considera que es necesaria una rebaja del Programa para conseguir su total ejecución, ya que de otro modo se intuye que no sería posible llegar al objetivo previsto.

Esto se consigue mediante una reducción del gasto público cofinanciado por la Comunidad Autónoma, que sigue siendo la que aporta la gran mayoría de fondos al Programa de Desarrollo Rural.

Además, se cambian varios indicadores físicos del Programa para adaptarlos al grado de cumplimiento.

6. IMPLICACIÓN FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN.

Los incrementos en la dotación financiera de FEADER del PDR de La Rioja son los que se muestran en la siguiente tabla:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	0	9.742.059	9.825.643	10.287.864	8.449.550	8.447.518,5	8.267.509,5	55.020.144
Fondos adicionales referidos en el Artículo 69(5a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005- regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia	0	0	323.588	552.742	506.670	675.083	855.092	2.913.175
Total FEADER	0	9.742.059	10.149.231	10.840.606	8.956.220	9.122.601,5	9.122.601,5	57.933.319

Por otra parte, la distribución financiera para cada uno de los ejes, de la que anteriormente se hizo mención, queda distribuida del siguiente modo:

Eje	Contribución pública		
	Total	Contribución FEADER (%)	Importe FEADER
Eje 1	99.535.466,39	28,50%	28.367.607,92
Eje 2	64.183.810,81	28,50%	18.292.386,08
Eje 3	11.070.701,75	28,50%	3.155.150,00
Eje 4	15.772.727,27	33,00%	5.205.000,00
Asistencia Técnica	0	0	0
Total FEADER	190.562.706,22	28,87%	55.020.144

Eje	Contribución pública		
	Total	Contribución FEADER (%)	Importe FEADER
Eje 1	10.221.666,67	28,50%	2.913.175
Eje 2			
Eje 3			
Eje 4			
Asistencia Técnica			
Total FEADER	10.221.666,67	28,50%	2.913.175

Eje	Total	Contribución FEADER (%)	Importe FEADER
Eje 1	109.757.133,05	28,50%	31.280.782,92
Eje 2	64.183.810,81	28,50%	18.292.386,08
Eje 3	11.070.701,75	28,50%	3.155.150,00
Eje 4	15.772.727,27	33,00%	5.205.000,00
Asistencia Técnica	0	0	0
Total FEADER	200.784.372,88	28,85%	57.933.319

NOTA: En la contribución del FEADER a los ejes 1, 2 y 3 no se incluye la parte gestionada a través del enfoque LEADER (eje 4).

MEDIDA/EJE	GASTO PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
111. Información y formación profesional	2.385.964,91	261.374,27	2.602.339,18
112. Instalación de jóvenes agricultores	12.226.315,79	4.401.473,68	16.627.789,47
113. Jubilación anticipada de la actividad agraria	5.063.157,89	0,00	5.063.157,89
114. Utilización de servicios de asesoramiento por parte de las explotaciones agrarias	7.266.666,67	1.816.666,67	9.083.333,33
115 Ayudas a la constitución de entidades de asesoramiento	169.298,25	169.298,25	338.596,49
121. Modernización de las explotaciones agrarias	31.324.084,21	38.856.921,64	70.181.005,85
122. Fomento sector forestal privado	52.484,21	78.726,32	131.210,53
123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales	13.202.090,95	74.811.848,70	88.013.939,65
124. Cooperación entre sector agrícola y alimentario para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías a través de los Centros Tecnológicos	1.754.385,96	0,00	1.754.385,96
125 Infraestructuras	36.312.684,21	21.704.173,31	58.016.857,52
125.1 Modernización de regadíos	16.761.403,51	11.174.269,01	27.935.672,51
125.2 Otras infraestructuras rurales	19.551.280,70	10.529.904,31	30.081.185,01
TOTAL EJE I : Competitividad	108.868.703,66	139.366.814,05	246.235.517,70
211. Indemnización Compensatoria de Montaña	7.157.017,54	0,00	7.157.017,54
214. Ayudas agroambientales	22.188.350,88	0,00	22.188.350,88
216. Ayudas para inversiones no productivas relacionadas con las medidas agroambientales (protección de la fauna, en pequeños espacios naturales...)	874.736,84	291.578,95	1.166.315,79
221. Primera forestación de tierras agrícolas	2.429.824,56	607.456,14	3.037.280,70
223 Reforestación de tierras no agrícolas	2.624.210,53	1.124.661,65	3.748.872,18
226. Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales	11.565.964,91	0,00	11.565.964,91
227.1 Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal	4.058.234,67	0,00	4.058.234,67
227.2 Inversiones no productivas	13.285.470,88	0,00	13.285.470,88
TOTAL EJE II Medio Ambiente y Gestión de Tierras	64.183.810,81	2.023.696,74	66.207.507,55
313. Fomento de las actividades turísticas (uso recreativo de los montes)	2.429.824,56	0,00	2.429.824,56
322. Renovación y desarrollo de pueblos	4.130.701,75	1.032.675,44	5.163.377,19
323. Conservación y mejora del patrimonio rural	4.510.175,44	0,00	4.510.175,44
TOTAL EJE III: Diversificación y Calidad de Vida	11.070.701,75	1.032.675,44	12.103.377,19
411, Competitividad	1.818.181,82	2.222.222,22	4.040.404,04
412. Medio ambiente/gestión de tierras	590.909,09	0,00	590.909,09
413, Calidad de vida/diversificación	10.818.181,82	16.227.272,73	27.045.454,55
421. Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL	272.727,27	0,00	272.727,27
431. Gastos de funcionamiento	2.272.727,27	0,00	2.272.727,27
TOTAL EJE IV(*): Enfoque Leader	16.687.184,24	18.449.494,95	34.222.222,22
TOTAL	200.784.372,89	163.561.349,96	364.345.722,85